



Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio “ ING. VICTOR HUGO ZIRALDO “

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N°857/15

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la Comisión de la Filial “Diego Mateo – Raúl Damiani” de Newell’s Old Boys de Rosario solicitando la declaración de deportistas ilustres de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que en los argumentos esgrimidos en la misiva mencionada, se destaca que la práctica del deporte enseña importantes habilidades y valores en las personas que tienden a fortalecer su formación integral como el trabajo en equipo, el trazo de metas, el sentido de identidad, la solidaridad y la pertenencia a un grupo entre otros.

Que se ha tenido en cuenta que dichos deportistas dieron sus primeros pasos en el Club Atlético San Lorenzo de la ciudad de Roldán, como así también su amplia trayectoria en el Fútbol Nacional e Internacional, siendo el Sr. Raúl Damiani jugador de clubes como Independiente (ARGENTINA) campeón con dicho club, Libertad (PARAGUAY), campeón en torneo local y Copa Libertadores integrante del seleccionado Sub. 20, San Martín de San Juan (ARGENTINA), Newell’s Old Boys de Rosario (ARGENTINA) y en la actualidad se ha retirado de la práctica activa del fútbol en el Instituto Atlético Central Córdoba (ARGENTINA) y el Sr. Diego Mateo, formando parte de Clubes como el Us Lecce (ITALIA) , Racing de Santander (ESPAÑA), Real Valladolid (ESPAÑA), San Lorenzo de Almagro (ARGENTINA), Hércules Cf (ESPAÑA), Gimnasia y Esgrima de Jujuy (ARGENTINA) y en la actualidad en Newell’s Old Boys de Rosario (ARGENTINA), consagrándose en este último Campeón del Torneo Inicial 2.013 y llegando a instancias de semifinal en la Copa Santander Libertadores del mismo año.

Que no se debe soslayar en mencionar la entrega, el sacrificio, el esfuerzo, la perseverancia y la actitud de superación que demuestran valores constantes en sus personas y que merecen ser destacados.

Que una ciudadanía con memoria y que valoriza siempre sus raíces reconociendo a hombres y mujeres con sus servicios, desarrollo de tareas, méritos y valores han enriquecido y beneficiado a la comunidad en su conjunto, constituyendo un pueblo capaz de escribir su propia historia y ser protagonista de ella.

Que este Cuerpo Legislativo tiene el deber irrenunciable de reconocer los valores humanos y las actitudes frente a la vida, que denoten la superación personal y el esfuerzo.

Que la Ordenanza 567/08 de distinciones municipales, en su art. 5º establece: “Correspóndase otorgar el reconocimiento de “**Ciudadano Distinguido de la ciudad de Roldán**” a todas aquellas personas que por su trayectoria o desempeño en un ámbito determinado se destaquen en beneficio de la comunidad. La citada mención se hará a través de la actividad que



Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio "ING. VICTOR HUGO ZIRALDO"

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

desarrolla el nominado, como por ejemplo; Empresario Distinguido, Deportista Distinguido, etc. Esta distinción podrá ser solicitada por los Concejales en ejercicio, ciudadanos particulares por intermedio de un edil y por el Departamento Ejecutivo Municipal. La misma se hará en cualquier momento del año, adjuntándose la fundamentación de la petición y antecedentes del postulado."

Que los Señores y ciudadanos roldanenses Diego Mateo Alustiza y Raúl Hernán Damiani se encuadran perfectamente en las disposiciones del art. mencionado.

Que corresponde conforme a la normativa en vigencia, dictar la Ordenanza pertinente que declara "**Ciudadanos Distinguidos de la ciudad de Roldán**" a Diego Mateo Alustiza y Raúl Hernán Damiani.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1º: Dispónese declarar "**Ciudadanos Distinguidos de la ciudad de Roldán**" a los señores Diego Mateo Alustiza y Raúl Hernán Damiani por los fundamentos descriptos ut – supra.

Artículo 2º: Notifíquese la presente a los ciudadanos distinguidos enunciados en el art. 1º de la presente y a la Comisión de la Filial local de Newell's Old Boys de Rosario.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 31 de Marzo de 2.015.-